INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00320-00**, con solicitud de adición de auto y contestación al llamado en garantía. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. ORDÉNESE la notificación de la presente demanda a la PROCURADURÍA JUDICIAL EN ASUNTOS JUDICIALES LABORALES-MINISTERIO PÚBLICO a efectos de que si a bien lo tiene intervenga en el trámite del presente proceso en uso de sus facultades constitucionales y legales.
- 2. TENER por contestado el llamado en garantía por parte de TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.
- 3. ADMÍTASE el nuevo llamado en garantía instaurado por TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.S.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda y de los llamamientos en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.S., por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- **5. HÁGASELE** entrega a la llamada en garantía de una copia de la demanda y de los llamados en garantía radicados por **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.** obrantes a folios 60 a 63 del archivo 08 y 3 a 5 del archivo 18 del expediente digital.
- 6. Secretaría proceda con la notificación ordenada a la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.S., y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y PROCURADURÍA JUDICIAL EN ASUNTOS JUDICIALES LABORALES-MINISTERIO PÚBLICO.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,